



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°196-2017-GR-CAJ/CHO. Chota, 21 de diciembre del 2017

VISTOS:

La solicitud presentado por el Señor Jorge Luis Cieza Burga, servidor nombrado quien solicita se le conceda cinco días de licencia por Enfermedad, el Informe Técnico N° 077-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA - U.R.H., de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el proveído de Gerencia Sub Regional, el Oficio N° 578-2017-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 110° Inc. a), establece que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad;(...);

Que el Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009 97-SA, en su Artículo 15°, segundo y tercer párrafo, refiere (...)El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución.** Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 077-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 22 de Diciembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente sobre la solicitud de Licencia por enfermedad, presentada por el servidor nombrado Cieza Burga, Jorge Luis, quien desempeña el cargo de Especialista Administrativo II, Categoría Remunerativa "SPC", asignado a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Regional de Chota, y conforme al Certificado Médico N° 0009307, emitido por el Doctor Ivo Coronado Rimarachin, con el cual acredita de modo fehaciente el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por un periodo de Cinco (05) días, comprendidos del 18 al 22 de Diciembre del 2017;

Que, en virtud de lo antes expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo que tiene por finalidad, conceder al servidor nombrado Cieza Burga, Jorge Luis, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°196-2017-GR-CAJ/CJO.
Chota, 21 de e diciembre del 2017

Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud; y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones al servidor nombrado Cieza Burga, Jorge Luis, quien desempeña el cargo de Especialista Administrativo II, Categoría Remunerativa "SPC", asignado a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Regional de Chota; según detalle que a continuación se indica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			N° CMP
			Del	Al	Días	
01	Cieza Burga, Jorge Luis	Nombrado	18-12-2017	22-12-2017		0009307
TOTAL DE DÍAS					05	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaría de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique a la** Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota e interesada.

ARTICULO TERCERO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
 GERENTE SUB REGIONAL